

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se acuerda, con carácter provisional, la aprobación del Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad de Torrico, que ha sido aprobada por el pleno de esta Corporación, en sesión plenaria de 19 de junio del 2012 y surtirán efectos a partir de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Ley 2 de 2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción del Reglamento citado, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio, y las reclamaciones se formularán con el siguiente trámite:

a) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, en horas de oficina.

b) Plazo de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

c) Órgano contra el que se reclama: Pleno Corporativo.

Torrico 21 de junio de 2012.-El Alcalde, David Sánchez Avila.

N.º I.- 5317